



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Luminarias portátiles de uso general (Lámparas de pie, velador y escritorio)
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE n° 5/24 2017 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (11 páginas, en Español)
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de Luminarias de pie, escritorio y velador de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 60598-2-4:2017.
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> IEC 60598-2-4:2017 Luminarias Parte 2-4: Requisitos particulares para luminarias portátiles de uso general e IEC 60598-1:2014 Luminarias Parte 1: Requisitos generales y ensayos.  Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  Resolución Exenta N° XX de fecha xx.xx.2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> -
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E N%20CONSULTA/PELUMINARIAS_PORTATILES.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E N%20CONSULTA/PELUMINARIAS_PORTATILES.PDF</a> <a href="C:\Users\lmesias\AppData\Local\Temp\notes738F50\&lt;a&gt;1_archivo(s)_adjuntos&lt;a&gt;1_archivo(s)_adjuntos">C:\Users\lmesias\AppData\Local\Temp\notes738F50\&lt;a&gt;1_archivo(s)_adjuntos&lt;a&gt;1_archivo(s)_adjuntos</a>